



AVISO DE REMATE BIEN MUEBLE

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ Cesionario
DEMANDADO: ORLANDO FERNANDEZ GARCIA CC. 14.609.415
RADICACIÓN: 760014003-020-2017-00136-00

EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

H A C E S A B E R:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora **09:00 A.M** del día **10** del mes de **agosto** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

Bien materia de remate: Vehículo de placas **UBU439**, clase **AUTOMOVIL**, marca **KIA**, carrocería **HATCH BACK**, Línea **PICANTO LX**, Color **PLATA**, Modelo **2015**, **SERVICIO PARTICULAR, CILINDRAJE 998.**

Avalúo: \$24.700.000. (Fl.78)

Secuestrado por: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Domicilio: Calle 5 oeste No. 27 – 25 Barrio Tejares de San Fernando de Cali, teléfono 8889161 – 3155609534.

Correo electrónico: secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com

Nombre del Secuestre: Nehil Sánchez duque tel. 317 5012496.

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G. del P.), y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art.451 C.G. del P.) en la Cuenta Única de Única de los **Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali** No.760012041700 del Banco Agrario código del Despacho No. 760014303000.

EXPÍDASE por la Secretaría el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el día **DOMINGO**, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición del vehículo a rematar expedido dentro del mes jsr Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias – Cali Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2 Santiago de Cali – Valle del Cauca anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Lo anterior, pese a que no se trata de inmueble, pero sí de bien sujeto a registro. Así mismo se advierte a la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art.78 del C.G. de Proceso, realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora no serán reconocidos.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj06ofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-decali/cronograma-de-audiencias>

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PA+RA+AUDIENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926-d0bfda96d0b0>

Santiago de Cali, 24 de junio del 2021

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12



Firmado Por:

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público
memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a18a4e7c88f1f9e2e58603a76cc24955cdb4aa35eaab68d8b8548f9dca39d1b

Documento generado en 06/07/2021 10:10:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

9678